

ACUERDO NÚMERO 06/2025

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Subgerencia Administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones, requiere contar con un instrumento normativo de carácter administrativo que determine su estructura organizacional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo que lo integra, a efecto que le permita aumentar su capacidad resolutive en atención a los intereses institucionales.

CONSIDERANDO

Que para actualizar el instrumento normativo que regula la organización del Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, es necesario que se apruebe mediante resolución un nuevo Manual de Organización de ese Departamento, el cual debe sustituir al anterior.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Gerencia 1/2014 de fecha veintisiete de enero dos mil catorce.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Delegar al Subgerente Administrativo, que apruebe mediante Resolución el nuevo **Manual de Organización del Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, previo cumplimiento del procedimiento regulado en el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2024.



ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la Resolución del Subgerente Administrativo, que apruebe el **Manual de Organización del Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, se deroga el Acuerdo del Gerente 1085 de fecha 24 de junio de 1963, **Instructivo del Departamento de Relaciones Públicas**.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al **día siguiente de su emisión** y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil veinticinco.



M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ

GERENTE

